



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

1 8 0 3

RESOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y REGISTRO No 39

21 de enero de 2022.

Por la cual se admiten dieciocho (18) aspirantes a la **MAESTRÍA EN FILOSOFÍA**, programa adscrito al Instituto de Filosofía de la Universidad de Antioquia para el primer semestre de 2022.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y REGISTRO de la Universidad de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial la que le concede la Resolución Rectoral N° 5550 del 13 de febrero de 1995.

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Resolución 2224 del 10 de septiembre de 2021, el Comité Central de Posgrados de la Universidad de Antioquia, fijó los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la Décimo novena cohorte del programa **MAESTRÍA EN FILOSOFÍA**, adscrito al Instituto de Filosofía de la Universidad de Antioquia para el primer semestre de 2022.
2. El Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015, que regula los criterios y requisitos de Competencia en Lengua Extranjera y Segunda Lengua para los estudiantes de especializaciones médico-quirúrgicas y clínicas, maestrías y doctorados de la Universidad de Antioquia, define en su artículo 2° que es competencia de los Consejos de Facultad determinar cuándo deberán acreditar el requisito de Competencia en Lengua Extranjera y Segunda Lengua los estudiantes admitidos a estos programas.

3. El Acuerdo 30 del Consejo de Instituto de Filosofía del 22 de febrero de 2016, el aspirante deberá acreditar la competencia en segunda lengua antes del matricular el tercer semestre, en cualquiera de los siguientes idiomas: inglés, francés, alemán, italiano o portugués, de conformidad con el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.
4. La valoración de la hoja (30%), de la prueba escrita (40%) de la propuesta de investigación (30%), fue realizada por el Comité de Posgrado del Instituto de Filosofía.
5. Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo del 70 por ciento (%), asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo.
6. Mediante resolución 2269 del 16 de diciembre del 2021 el comité central de posgrados fija un cupo máximo de dieciocho (18) y un cupo mínimo de dos (2) estudiantes para la convocatoria.
7. Mediante comunicación del 20 de diciembre de 2021, la secretaria del departamento de formación académica del Instituto, reportó al Departamento de Admisiones y Registro los resultados obtenidos por los aspirantes.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Admitir al programa **MAESTRÍA EN FILOSOFÍA**, adscrito al Instituto de Filosofía de la Universidad de Antioquia para el primer semestre de 2022, a los siguientes aspirantes:

	Identificación	Nombres y apellidos	Puntaje
1	1017202588	JHOAN SEBASTIAN DAVID GIRALDO	91,8%
2	43603474	MARY LUZ ALZATE ZULUAGA	91%
3	1152445866	MANUELA SANTAMARIA MONCADA	85,22%
4	1063296424	JESUS ANDRES GALLON MONTES	80,72%
5	1017226736	NATALIA PATINO LONDONO	80,2%
6	1040044587	DYLAN PIEDRAHITA RIOS	79,42%
7	1041202405	CRISTIAN MAURICIO LONDONO ARISTIZABAL	79,2%
8	1037633353	REIS RIOS	77,7%
9	1036687566	ESTEBAN RODRIGUEZ SANCHEZ	76,58%
10	1152190249	JONNY ALEJANDRO ALZATE CEBALLOS	76,1%
11	1017182270	YONATAN DURAN MATURANA	75,22%
12	1036781291	OSCAR DALADIER OSORIO OSORIO	73,22%
13	1036781501	SEBASTIAN TORO POSADA	72,62%

14	1001763466	ANTONY ALEJANDRO ZAPATA FLOREZ	71,96%
15	1053615009	JEFFER CAMILO CORREA RAMIREZ	70,48%
16	43609555	PAULA ANDREA GIRALDO PIMIENTA	70,42%
17	1093742314	IVAN ANDRES ORDONEZ ORDONEZ	70,4%
18	1037593640	MANUEL ERNESTO GARCIA GOMEZ	70,26%

PARÁGRAFO PRIMERO: En concordancia con el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015, el Consejo del Instituto de Filosofía determinó que los admitidos a un programa de maestría, deberán acreditar la competencia lectora en lengua extranjera en el idioma inglés, como requisito de matrícula del tercer semestre, en un nivel equivalente a lo descrito para la escala B1 del Marco Común Europeo de Referencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el parágrafo del artículo tercero del Acuerdo Superior 432 del 25 de noviembre de 2014, los admitidos que tienen pendiente la obtención del título de pregrado, tienen plazo para acreditar dicho requisito hasta su segunda matrícula.



DIEGO HUMBERTO SIERRA RESTREPO
Jefe Departamento de Admisiones y Registro

Juan Aristizabal
V.º B.º Angelo.